

SECRETARÍA.- despacho de la señora Juez los presentes memoriales, suscritos por la señora **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, mediante el cual presenta informe mensual de su gestión. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Mayo-07 de 2021.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (07) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL** promovido por el señor **JORGE ALBERTO WAGNER GOMEZ Y OTRO** contra **HILDA MERY GOMEZ AGUDELO**
Radicación: 76-147-31-03-001-2020-00021-00

Auto: **621**

Atendiendo la documentación de los infolios digitales entre los archivos adjuntos en PDF según su orden número 097 al 100, firmados por la Auxiliar de la Justicia designada dentro del presente asunto, en el cual consta el informe presentado del mes de abril año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlos al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la secuestre designada para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante Autos No. 366 y 487 del 23 de marzo y 19 de abril del presente año, dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación que del presente auto se efectuó.

Por último, se **REQUIERE** a la secuestre designada en los mismos términos, para que allegue copia de los pagos efectuados por concepto de arrendamiento relacionado con el parqueadero y el local de **JUGOS NATURALES EL VASON**, de los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **Mayo -10-2021**

La anterior providencia se notifica
por ESTADO de la fecha, a las partes
intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

IREZ

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**225886013589edefb6fa24691b690e91ee12249a19d1932cfa7aa32908262
8e8**

Documento generado en 07/05/2021 02:15:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>